

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 28 de Mayo de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4530

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE DE CEUTA,

HACE SABER: Que por el Negociado de Abastos se está formando el PADRON DE RACIONAMIENTO para el reparto de las nuevas cartillas a la población europea y, a estos efectos, se dictan las siguientes instrucciones:

1.º Todos los cabezas de familia residentes en esta Ciudad, vienen obligados a rellenar por sí mismo con toda claridad y exactitud y entregar antes del día quince de junio próximo, la hoja declaratoria que les será facilitada gratuitamente, desde las diez hasta las trece horas de todos los días laborables, en el Negociado de cédulas personales que se halla instalado en la planta de sótano del Palacio Municipal, haciendo constar en la misma su domicilio, nombre, apellidos, edad, sexo, profesión e ingresos mensuales que tengan por todos conceptos e iguales datos por cada uno de los componentes de su familia mayores de un año que habiten con ellos en la misma casa, piso o partido.

2.º Los sirvientes que tengan sus respectivas familias en esta Ciudad se inscribirán en la misma hoja que lo verifiquen sus familiares, aun cuando pernocten en la misma casa donde presten sus servicios y formularán hoja aparte aquellos cuyas familias residan en otra población.

3.º La inscripción en las hojas declaratorias de familiares supuestos ausentes, así como la inexactitud en cualquiera de los datos que se consignen, será castigada con multa de CINCUENTA a QUINIEN-TAS PESETAS y se dará conocimiento del hecho al Señor Fiscal de Precios, para la aplicación de la sanción que corresponda independientemente y sin perjuicio de la expresada multa.

4.º Se advierte al vecindario que, dado el gran volumen de trabajo que significa la confección y reparto a sus respectivos titulares de la nueva cartilla de racionamiento, que necesariamente ha de entrar en vigor el día primero de julio próximo, por terminarse las que actualmente existen, no será posible conceder más plazo del señalado para la recogida y entrega de las hojas declaratorias, y espero de él la mayor cooperación en tan importante servicio a fin de evitarle el perjuicio consiguiente al no poder retirar sus racionamientos si no obtienen la nueva cartilla en la indicada fecha.

Ceuta, 25 de mayo de 1942.

José Vidal Fernández

DISPOSICIONES OFICIALES

4524

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se establecen normas para el cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de protección de familias numerosas de 16 de octubre de 1941.

Ilmo. Sr.: El artículo 26 del Reglamento de protección a las familias numerosas, de 16 de octubre de 1941, dispone que la renovación del título de beneficiario se solicitará en el último trimestre de cada año, para el siguiente.

Por ser el año 1942 el primero en que se conceden los expresados beneficios, no se fijó plazo alguno para solicitarlos; pero habiendo comenzado la expedición de títulos, el buen orden de los trabajos aconseja establecer un límite en la presentación de dichas solicitudes, para evitar que coincidan en los últimos meses del año con las que se promueven, por precepto reglamentario, para obtener los de 1943.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Los expedientes completos de los cabeza de familia numerosas solicitando los beneficios establecidos por la Ley de 1.º de agosto de 1941 y de su Reglamento de 16 de octubre siguiente, y que correspondan al corriente año 1942, se podrán presentar ante la Entidades y Organismos que señala el artículo 24 del expresado Reglamento, hasta el 30 de junio próximo, sin que después de esta fecha puedan ser admitidos.

2.º Las Alcaldías y Jefes de dependencias tendrán que enviar dichos expedientes completos a las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo en el plazo que establece el párrafo tercero del expresado artículo 24.

3.º Posteriormente al 30 de junio próximo no se admitirán más expedientes que los de aquellas familias cuyo quinto hijo hubiere nacido con posterioridad al 1.º de dicho mes, o en las que por cualquier otra causa nazca su derecho por primera vez, y aquellos otros que por motivos plenamente justificados no hubiera sido posible su presentación dentro del plazo establecido en esta Orden. La Dirección General de Previsión apreciará dicha justificación libremente, y contra su acuerdo no cabrá recurso alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid, 24 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

4525

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se prorrogga hasta el día 31 de mayo próximo el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 17 de enero de 1942 para presentación de los expedientes de trabajadores ancianos que soliciten su inclusión en el Régimen de subsidio de vejez.

Ilmo. Sr.: El plazo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de enero último para la confección del Censo de los trabajadores que en su día puedan tener derecho al subsidio de vejez, ha resultado insuficiente, motivado por la tardanza en la distribución de los impresos especiales para la elaboración de los oportunos expedientes, y como esta causa no es imputable a tales trabajadores,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar hasta el día 31 de mayo próximo el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 17 de enero de 1942, para la presentación de los expedientes de los trabajadores ancianos que soliciten su inclusión en el Censo especial y que no sean actualmente beneficiarios de Régimen de subsidio de vejez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

4526

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de mayo de 1942 por la que se fija el precio de la patata de consumo para la actual campaña.

Ilmo. Sr.: Próxima a comenzar la recolección de patatas en diversas zonas productoras precisa fijar el precio para la actual campaña, teniendo en cuenta principalmente las distintas épocas de recolección.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Precios, dispongo:

Los precios que han de regir para la patata de consumo durante la actual campaña serán los siguientes:

Patata temprana: setenta céntimos kilo en las provincias productoras y setenta y cinco en las deficitarias.

Patata de media temporada: sesenta céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta y cinco en las deficitarias.

Patatas de cosecha normal o tardía: cincuenta y cinco céntimos kilo en las provincias productoras y sesenta en las deficitarias.

Estos precios se entienden para la patata en el campo y a granel.

Se considerará patata temprana la que se recolecte antes del día primero de agosto; de media temporada, desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, y tardía, desde esta fecha en adelante.

En aquellas comarcas del Sur y Levante, donde se produce una segunda cosecha de patatas, cuyo arranque se efectúe a partir de primero de diciembre, el precio para esta segunda cosecha será de setenta y cinco céntimos kilo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

4527

EDICTO

Don José Vidal Fernández, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que en la casa señalada con el número 12, bajo izquierda de la calle General Yagüe, se va a establecer una Droguería y con arreglo a lo que se determina en el artículo 395 de las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación presentarán por escrito las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 21 de mayo de 1942.

El Alcalde,
José Vidal Fernández

4528

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que en el plazo de ocho días y en horas hábiles de oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento de sacar a subasta-concurso las obras necesarias para la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén y un mercadillo, así como las obras de urbanización correspondientes en la parte Sur de la Barriada del General Sanjurjo de esta Ciudad, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del Reglamento de dos de julio

de 1924; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 23 de mayo de 1942.

El Alcalde,
José Vidal Fernández

4529

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento, la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén y un mercadillo, con las obras de urbanización necesarias en la parte Sur de la Barriada del General Sanjurjo de esta Ciudad, cuyas construcciones están distribuidas en tres bloques y un edificio exento con todos sus servicios según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Antón, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

SE HACE SABER: Que durante treinta días naturales contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina (9 a 13'30), proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, terminando el plazo de admisión a las doce horas del último día y siendo el presupuesto de la contrata de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CINCO CENTIMOS, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de VEINTE MESES a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, que se depositarán en la Delegación de

Hacienda de la provincia de Cádiz, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en este Ayuntamiento de Ceuta, Negociado de Obras y en Madrid en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba número 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente, presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres, se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en estas Casas Consistoriales y ante Notario.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación de la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del R. D. L. de seis de marzo de 1929 (Gaceta del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de las obras estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de las obras gozarán un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este asunto y en el pliego de condiciones correspondiente, será

de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de Julio de 1924.

Ceuta a veintidós de mayo de 1942.

El Alcalde,

José Vidal Fernández

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. vecino de. provincia de. según cédula personal número con residencia en. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de. en. se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse cédula personal y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso, la Póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4'50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

4515

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 6 de marzo de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Manuel Delgado Tangle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión, acordándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

2.º Que en lo sucesivo los transportes que se efectúen por las camionetas, se abonen a veinte pesetas porte, unificando los ordinarios y los extraordinarios y abonándose la misma cantidad por el metro cúbico de arena o grava.

3.º Se acuerda declarar que don Sebastián Alache tiene derecho a solicitar su vuelta a activo si han desaparecido las causas de imposibilidad física por las que se jubiló, sometiéndose al Tribunal Médico que el Ayuntamiento designe y por ello adquirirá derecho a ocupar la primera vacante en el cargo de Cabo de la Guardia municipal que se produzca.

4.º Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de seiscientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesetas, setenta y dos céntimos.

5.º Dar de baja en el padrón de habitantes a don Francisco Villergas Navarro en unión de su esposa doña Isabel Caballero Checa, por trasladar su residencia a Madrid.

6.º Complimentar oficio del Ilmo. Sr. Director General de Aduanas, en el que traslada Orden Ministerial del de Hacienda, fecha 20 de febrero, por la que se dispone que las mercancías de todas clases, nacionales o extranjeras, que se desembarquen en el Puerto de Ceuta y permanezcan dentro del recinto del Puerto Franco, se consideren comprendidas en el caso 12 del artículo 3.º del texto refundido de la Ley de Transportes aprobado por Decreto de 5 de mayo de 1941.

7.º Se da cuenta de oficio del Sindicato de Transportes y Comunicaciones en el que manifiesta que, según órdenes recibidas de la Superioridad, será suprimido el servicio de autobuses de viajeros dentro de un radio de tres kilómetros, exceptuando los que lo realicen a Hospitales que serán reducidos

al máximum y por unanimidad manifestar al Sindicato de Transportes que se considera imprescindible el mantenimiento del servicio de autobuses, aunque con las restricciones impuestas por las actuales circunstancias, en las líneas de Jadú, Príncipe y Almadra.

8.º Queda enterada la Permanente de oficio en que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno acompaña circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de febrero sobre establecimiento de arbitrios a los productos de la tierra.

9.º Imponer al guarda fuentes José Martín una multa equivalente a un día de haber y al Desinfector titulado don Pedro Amador Ventura, una multa equivalente a diez días.

10. Que por el señor Arquitecto se proponga lo conveniente para efectuar el derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens.

11 Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para la confección de sesenta mil cartillas individuales de racionamiento y diez mil familiares con destino al Negociado de Abastos.

12. Previo examen de las respectivas cuentas, apropar los pagos correspondientes.

Como resumen del expediente de construcción de una tribuna en el Campo municipal de deportes, cuya obra ha alcanzado con extraordinarios y adicionales la cantidad de 116.620'36 pesetas, efectuar una operación de crédito en cualquiera de los Bancos de la localidad de la suma expresada.

13. Quedar enterados y conforme con las manifestaciones del señor Interventor.

14. Aprobar la cuenta presentada por el señor Interventor de los gastos ocasionados con el traslado a Cádiz de un alienado y vuelta a esta ciudad de otros dados de alta, que importa la cantidad de 864'05 pesetas y autorizar al señor Alcalde para que gestione del Excmo. Sr. Gobernador Militar del Campo de Gibraltar facilite una ambulancia o camión militar para el traslado a Cádiz de enfermos, yá que el gasto de taxis a dicha Capital es excesivo.

15. Autorizar al señor Alcalde para que adquiera doce butacas de mimbre con destino al palco central del Campo municipal de deportes.

Se levanta la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y cinco.

El Secretario,

A. Meca

4515

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 11 de marzo de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Anular los siguientes recibos: uno de 24'50 pesetas por publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, catorce recibos por un total importe de doscientas ochenta pesetas, por los alquileres, y dos del Casino de Clases importantes 78'22 pesetas, por disolución de la Sociedad.

3.º Aprobar presupuesto para la reparación del auto-camión número tres del Servicio de Limpieza.

4.º Que se efectúe mediante concurso la adquisición del material impreso necesario con destino a las tres Secciones de Reclutas.

5.º Aprobar los padrones de motores, calderas y aparatos industriales, de solares sin edificar, de escaparates, de balcones, de lucernarios y de miradores y exponerlos al público durante quince días a efectos de reclamación.

6.º Acceder a lo solicitado por varios vecinos de la calle de la barriada de Villa Jovita solicitan se instalen luces en aquel lugar.

7.º Desestimar escrito en que don Cándido Orbañanos Mata solicita un solar contiguo al Hogar de Nuestra Señora de Africa, con el fin de celebrar en él diversos festejos.

8.º Adjudicar a don Isidro Matres Sánchez el solar contiguo al Parque de Bomberos, en la barriada del General Sanjurjo, del que era concesionario don Valentín Arroyo Tornero.

9.º Autorizar a don Miguel Anaya García, para que pueda construir una vivienda de planta baja en la barriada de Jadú, calle L.

10. Autorizar a Arjimo Ben Hamed para que pueda ampliar con una planta más la casa de su propiedad en la barriada de Jadú.

11. Conceder autorización a don Rafael Escamez López para que pueda construir tres habitaciones y un cuarto de baño en la casa de su propiedad sita en la barriada de España.

12. Autorizar a don Emilio Martín para que pueda construir un local para instalar un despacho de verduras en la huerta de su propiedad sita en el número 7 de la calle Ll. de la barriada de Jadú.

13. Autorizar a doña Africa Campanario Recio para que pueda destinar al servicio público el auto-móvil taxímetro CE. 1774.

14. Imponer multas equivalentes a medio día de haber a los siguientes: Oficial 1.º don Antonio Gordo Figueroa, Auxiliar, don Aurelio García Escarcena, Auxiliar, don Francisco Aguilar Rodríguez, Auxiliar don José Guerra Artiel, Recaudador afecto a la oficina de Arbitrios don Rodolfo Morilla Piñero, Auxiliar don Antonio Quero López, Oficial 3.º don José Melendez Mendoza y Delineante don Adolfo Blanco Muñiz.

15. Queda enterada la Corporación de que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha sido autorizada la permuta entre el Médico del distrito 6.º de esta Ciudad don Miguel Abad Tormo y el de Alcoy don Francisco Gómez Díaz.

16. Quedar enterados y conformes con la designación para ocupar el cargo de guarda de jardines el Caballero Mutilado don Hugo Esperón Lago.

17. Prestar conformidad a las obras de instalación de doce duchas en la Estación Sanitaria del Puerto.

18. Se da cuenta de oficio en que el Excmo. Señor Delegado del Gobierno traslado otro del Excmo. Sr. Alto Comisario, Gobernador General de las Plazas de Soberanía, en el que, en relación con la Ordenanza sobre la Vivienda, solicita se envíe un detallado informe, acordándose que el próximo día 14 se celebre una reunión en el despacho del señor Alcalde para estudiar este asunto e informar lo procedente.

19. Anunciar nuevamente la plaza de Oficial 3.º por haber sido desaprobados los dos aspirantes presentados.

20. Esperar hasta la semana próxima la contestación de S. E. el Alto Comisario en relación con el presupuesto ordinario del año en curso.

21. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

Se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y treinta.

El Secretario,

A. Meca

4515

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 18 de marzo de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle, y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie

Se abre la sesión a las diez y siete horas y se-

guidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Aprobar expediente de transferencia del presupuesto extraordinario formulada por el señor Interventor.

3.º Conceder la prórroga del contrato de arriendo del Campo municipal de Deportes a la Sociedad Deportiva Ceuta, por la suma de veinte mil pesetas.

4.º Que los gastos que originen el traslado de barracas para la construcción de la nueva vía de acceso a la ciudad, sean ajustados al presupuesto que ha de entregar el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se carguen al Capítulo 11, artículo 3.º, partida 4.ª del vigente presupuesto y que el trabajo sea dirigido por el señor Ingeniero y ejecutado por el destajista o destajistas que realicen la obra de la carretera y con el debido control.

5.º Aprobar certificación final de las obras de construcción de un columbario de doscientos nichos en el Cementerio de Santa Catalina.

6.º Autorizar a Juan Cañada Sucesores para que puedan proceder a la edificación de casa de alquiler en la calle de Camoens.

7.º Que se adquieran mediante concursillo tres escaleras necesarias para el servicio del Cementerio.

8.º Que por el destajista don Martín Fernández, se proceda al encalado y pintado de los pabellones de los Conserjes del Mercado.

9.º Desestimar escrito en que don Miguel Parra de Haro solicitaba pasajes para Málaga, en atención a no estar incluido en el Padrón de beneficencia.

10. Conceder al Arquitecto municipal don José M.ª Tejero Benito, la excedencia voluntaria que solicita y que por la Comisión segunda se estudie la conveniencia o no de nombrar un técnico que sustituya al señor Tejero.

11. Conceder al que fué mozo camillero de la Clínica de Urgencia Rafael Pedraza, la parte proporcional de la paga extraordinaria concedida a los funcionarios de este Ayuntamiento.

12. Conceder dos meses de licencia por enfermo al mozo de la Clínica de Urgencia Antonio Guzmán López.

13. Conceder a doña Isabel Suardiaz Pujales, la pensión de 1.250 pesetas que corresponde como Viuda del que fué Practicante de la Beneficencia municipal don Baldomero Delgado de Mendoza.

14. Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales mediante concurso del material impreso necesario para las tres Secciones de Recluta.

Concederle pasaje hasta Málaga a don Francisco Baro Ruiz y su esposa.

15. Modificar la Ordenanza número 33 del presupuesto en la forma que propone la Comisión pri-

mera y pasar este asunto al Pleno para su ratificación, si procede.

16. Que quede sobre la Mesa para estudio el Reglamento para el aprovisionamiento de artículos de uso y consumo por el que ha de regirse el Negociado de Abastos.

17. Aprobar certificación y abonar a la Empresa «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A.» la suma de noventa y siete mil doscientas treinta y siete pesetas, sesenta y siete céntimos, líquido a percibir por obras del Instituto Politécnico de esta ciudad.

18. Aprobar certificación número dos y abonar a la contrata «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A.» la cantidad de noventa y seis mil trescientas setenta y siete pesetas, por obras del referido Instituto.

19. Pasar a estudio de la Comisión tercera si el Médico del 7.º distrito que solicita su consulta en la barriada de Jadú, puede hacerlo en el botiquín que allí tiene instalado el Practicante señor Alemany, mediante el alquiler de cincuenta pesetas mensuales.

20. Quedar enterados y conformes con la designación del Caballero Mutilado don Ramón Contreras Contreras para ocupar una plaza de Vigilante de Arbitrios.

21. Prestar conformidad al oficio en que el señor Arquitecto municipal participa que habiendo transcurrido el plazo de garantía a la obra de construcción de un columbario de ciento sesenta y ocho nichos efectuada por el contratista don Victorino Izquierdo Pérez, procede recibir definitivamente la obra y devolver al contratista la fianza que impusiera para responder de su gestión.

22. Abonar al contratista referido don Victorino Izquierdo Pérez, la cantidad de mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, cincuenta y siete céntimos, importe de obras adicionales efectuadas en el Cementerio de Santa Catalina y que no fueron incluidas en la certificación final de las obras.

23. Abonar a don Wilhelm Schulz, la cantidad de dos mil quinientas veinte pesetas, importe del material entregado en el Parque de Bomberos, según concurso.

24. Se da cuenta de conformidad de oficio en que el señor Presidente de la Comisión segunda solicita en que por el señor Alcalde se den las órdenes oportunas a fin de que no se permita el estacionamiento de personas en el puente de la Almina.

25. Se acuerda que por el señor Alcalde se interese de la Autoridad Militar el envío de un servicio de mejaznías al Angulo, con lo que se evitarán los escándalos denunciados.

26. Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos correspondientes.

Se levanta la sesión, siendo la hora de las diez y siete y veinticinco.

El Secretario,

A. Meca

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 18 de marzo de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Síndico: don José Baeza Huesca.

Gestores: don Antonio Borrás Estevez, don José Martín Ruiz, don José Ibáñez Trujillo, don Florencio Arcos Martínez, don Eliseo Gómez Yucera, don Pablo Ferrer Embid, don José Alba Villar y Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie

Se abre la sesión a las diez y siete y treinta y seguidamente pasa el Pleno a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Aumentar las tarifas de las especies que se detallan como compensación del arbitrio que se dejará de percibir al rebajarse la partida correspondiente a gasolina, en la modificación realizada en el Presupuesto ordinario de 1942.

2.º Aprobar las reglas para la aplicación de la Ordenanza número dos del presupuesto extraordinario y que se refiere a la tarifa del cuatro por ciento ad valorem.

3.º Aprobar informe que emite la Comisión Permanente en oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, que traslada otro del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, y en cuyo informe se propone se manifieste a dicha superior Autoridad que deben ser derogadas todas las Ordenanzas relativas a la vivienda y que tienen fechas de 1.º de enero, 25 de marzo y 18 de octubre de 1938, si bien con la salvedad de que los alquileres que en la actualidad se satisfacen seguirán rigiendo en lo sucesivo mientras subsista el actual contrato y que al variar el inquilino se estipule libremente el precio y las demás condiciones del nuevo arrendamiento.

4.º Sufragar todos los gastos que originen el traslado de las barracas para la construcción de una nueva vía de acceso a la Ciudad, ratificando el adoptado por la Comisión Permanente.

5.º Suspender de empleo y sueldo al Vigilante de arbitrios don Alfredo Culebra Rubio y elevar expediente a destitución.

Se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y veinte.

El Secretario

A. Meca

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 25 de marzo de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco y don Manuel Delgado Tagle.

Secretario: don Alfredo Meca y Roméro.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Aprobar el Reglamento para el régimen interior del Negociado de Abastos que quedara sobre la Mesa en la anterior sesión.

3.º Aprobar los siguientes padrones y exponerlos al público por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones: el de toldos y marquesinas, el de fincas que carecen de aceras, el de bajantes y canales, el de servidumbres de pasos de aceras y el de altura de edificios.

4.º Reconocer un crédito de 170'35 pesetas al Instituto Llorente por artículos facilitados a la Farmacia municipal.

5.º Adquirir con destino al Parque de Bomberos, ocho cubiertas para los coches de Incendios.

6.º Adquirir cien chapas o medallas de cada uno de los arbitrios sobre perros, bicicletas y carros,

7.º Devolver a don Francisco Ruiz Medina la cantidad que se le ha cobrado de más al aforarle como extranjeras una partida de alubias nacionales.

8.º Devolver a don Francisco Rojo Navas la cantidad que le ha sido cobrada de más al aforarle como extranjeras una partida de alubias nacionales.

9.º Aprobar presupuesto de reparación del Local de Aislamiento.

10. Conceder a los meritorios María Torcal y Francisco García, la cantidad de ciento cincuenta pesetas a cada uno de ellos por los trabajos que efectuaron en la expedición de cédulas personales.

11. Contribuir con la cantidad de mil pesetas a la suscripción abierta a favor de los familiares de las víctimas de la explosión de una bomba en Tánger.

12. Que con las piezas de la portada artística del antiguo Hospital Central se proyecte una fuente con arreglo al boceto pictórico del señor Murcia.

13. Desestimar escrito en que don Francisco Rojo Navas solicitaba efectuar obras en el almacén que tiene en el Mercado de Abastos.

14. Que por el personal de bomberos se efectúen los trabajos de limpieza de la acometida a las Balsas.

15. Aprobar valoración del solar número veinte de la calle Falange Española.

16. Desestimar escrito en que don Manuel Silva Román solicitaba autorización para ampliar el kiosco en la entrada del Foso de San Felipe.

17. Ascender a Fiel en propiedad al número uno de los en expectativa de destino don Juau Angel García Molina; Recaudador en propiedad a don Alfonso Pardesa Navas; Recaudador en expectativa de destino al Vigilante de primera don Julián Gutiérrez Ponce y a Vigilante de primera al número uno de los de segunda don Antonio Rodríguez Aranda, todos ellos con antigüedad de 16 del actual.

18. Aprobar el pliego de condiciones por el que se ha de regir el segundo concurso para el derribo de la casa número diez y siete de la calle de Camoens

19. Queda enterada la Permanente de oficio en que el señor Jefe provincial de Sanidad participa haber sido nombrado Practicante del 6.º distrito don Manuel Medina Ortega.

20. Formalizar el pago con cargo al Capítulo

de Imprevistos de los gastos de la llegada a este Ciudad en aquella fecha de los Catedráticos de la Universidad de Sevilla con motivo de los exámenes extraordinarios de final de curso.

21. Pasar a la Comisión segunda oficio en que el señor Arquitecto municipal propone se efectúe una reparación provisional de la parte que ha quedado terriza en la calle de Camoens.

22. Queda enterada la Permanente de resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se repone en su cargo de Médico interino de la Clínica de Urgencia a don Enrique Castillo Gómez, cesando en tal cometido don Mariano de Molina Martell y García Conde.

23. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.

24. Facultar a los señores Ruiz Sánchez y Sánchez Blanco, para que continúen su labor encaminada a la restauración de la Iglesia del Valle.

Se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta.

El Secretario,

A. Meca

JUSTICIA

4531

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Luis de la Torre Vivanco, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 1.188, se ha dictado por este Tribunal el siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Resultando: Que el expediente a que este rollo se refiere aparece mandado pasar al Ponente, sin haber recaído otra resolución.

Resultando: Que del conjunto de lo actuado se desprende que Angel Marzo Ruiz, perteneció a la Agrupación Socialista, sin constar baja, habiendo indicios suficientes sobre su fallecimiento, no probado documentalmente

Considerando: Que lo efectuado es encuadrable en el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de

febrero de 1939, y teniendo en cuenta la modificación introducida en la misma por el artículo 2.º de la de igual mes de 1942, procede el sobreseimiento provisional, por similitud en lo consignado acerca del apartado b) y demás que se desprende.

Dijeron: Se sobresee provisionalmente el expediente, notificándose a la parte interesada y Ministerio Fiscal, comunicándose al Tribunal Nacional y cumpliéndose a su tiempo los demás trámites derivados.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de lo que como Secretario certifico.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José María Trujillo.—Luis de la Torre.—Rubricados».

El auto preinserto concuerda exactamente con su original, y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que pueda servir de notificación a los herederos del expedientado Angel Marzo Ruiz, éste fallecido y aquéllos en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El Presidente,

Buesa

El Secretario,

Luis de la Torre

4532

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Don Luis de la Torre Vivanco, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente número 928, se ha dictado por este Tribunal el siguiente:

En la ciudad de Ceuta a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Resultando: Que el expediente a que se refiere este rollo aparece elevado al Tribunal, sin haberse acordado por éste.

Resultando: Aparece que el inculpado Salomón Isaac Benlolo Farache, natural de Tánger, pertenecía a la Masonería con grado elevado.

Considerando: Que en el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, se consigna con referencia al apartado h) de la de 9 de febrero de 1939, que solo se comprenderán los que previamente hayan sido condenados por el Tribunal Especial de Represión de

Masonería—excepto los fallecidos—argumento que hace adecuado el sobreseimiento provisional.

Dijeron: Se sobresee provisionalmente el expediente, con abstención y reserva de todo lo relativo a su afiliación a la Masonería, deduciéndose con respecto a tal punto el oportuno testimonio que con los documentos originales se remitirán al correspondiente Tribunal, dejándose razón suficiente, notificándose a la parte interesada, Ministerio Fiscal y cumpliéndose los demás trámites derivados.

Así lo madaron y firman los señores del margen, de lo que como Secretario certifico.—Ramón Buesa.—Pedro de Benito.—José M.^a Trujillo.—Luis de la Torre.—Rubricados.»

El auto prinsero concuerda exactamente con su original y para su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, a fin de que pueda servir de notificación al expedientado Salomón Isaac Benlolo Farache, cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa

El Secretario,
Luis de la Torre